

**SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME AUD
040-2014 “EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA DE
EMPRESAS COMERCIALES”**

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento de los Planes Anuales de Trabajo de la Auditoría Interna para los años 2014 y 2015, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, del 4 de setiembre del 2002 y la norma 2.11 de las Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público, así como la norma 206 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, que literalmente señalan en su orden:

Artículo 22.- Competencias. Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las disposiciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.

2.11 Seguimiento de acciones sobre resultados. El auditor interno debe establecer, mantener y velar porque se aplique un proceso de seguimiento de las recomendaciones, observaciones y demás resultados derivados de los servicios de la auditoría interna, para asegurarse de que las acciones establecidas por las instancias competentes se hayan implementado eficazmente y dentro de los plazos definidos por la administración. Ese proceso también debe contemplar los resultados conocidos por la auditoría interna, de estudios de auditores externos, la Contraloría General de la República y demás instituciones de control y fiscalización que correspondan...

206. Seguimiento /01. Cada organización de auditoría del sector público debe establecer e implementar los mecanismos necesarios para verificar oportunamente el cumplimiento efectivo de las disposiciones o recomendaciones emitidas. /02. (...) Las auditorías internas deberán verificar el cumplimiento de las disposiciones o recomendaciones que otras organizaciones de auditoría hayan dirigido a la entidad u órgano de su competencia institucional. /03. La organización de auditoría del sector público, de conformidad con el marco legal que la regula, debe establecer con claridad las acciones que proceden en caso de que las disposiciones o recomendaciones emitidas sean incumplidas injustificadamente por la entidad auditada.

1.2. Objetivo General

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esta Auditoría Interna en el informe AUD 040-2014.

1.3. Alcance y Periodo de Estudio

El estudio comprendió la verificación y valoración de las acciones, razones y causas vinculadas al estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna en el siguiente informe:

Cantidad de recomendaciones objeto de seguimiento

Nº AUD	Informe	Recomendaciones sujetas a seguimiento
040-2014	EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA DE EMPRESAS COMERCIALES	5
Total de recomendaciones a verificar		5

El estudio cubrió las acciones desplegadas en relación con las recomendaciones objeto de estudio desde el 5 de noviembre de 2014 al 30 de enero de 2015. Para la realización del presente estudio, se consideraron las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, el Reglamento de Organización y funcionamiento de la Auditoría Interna del IMAS, el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna del IMAS, así como la demás normativa de auditoría de aplicación y aceptación general.

1.4. Antecedentes

Mediante el informe AUD. 040-2014, denominado “**EVALUACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA CHICA DE EMPRESAS COMERCIALES**”, remitido por esta Auditoría Interna al Lic. Fernando Sánchez Matarrita, Ex Subgerente de Gestión de Recursos, al Lic. Giovanni Cambroner Herrera, Ex Administrador General y al Lic. Alex Ramírez Quesada, Jefe Administrativo a.i. de Empresas Comerciales; mediante oficio AI. 523-10-2014, del 21 de octubre de 2014, se comunicaron los resultados obtenidos y las recomendaciones que se detallan en el siguiente cuadro:

Recomendaciones formuladas

N°	Recomendación	Responsable
4.1	Girar instrucciones a los funcionarios que realizan transferencias electrónicas, mediante el sistema Banca por Internet, para que en lo sucesivo, procedan a revisar la existencia de transacciones pendientes antes de finalizar el día, para que procedan a notificar al responsable de aprobarlas.	ADMINISTRADOR GENERAL
4.2	Disponer las acciones necesarias para que el personal responsable de autorizar las transferencias electrónicas, cumpla con la aprobación dentro del plazo establecido en el módulo (Banca por Internet) del Banco.	
4.3	Ordenar, transitoriamente y hasta que se apruebe el nuevo Reglamento de Cajas Chicas Institucionales, a todo el personal de las Empresas Comerciales, que deben de indicar en los Adelantos de Gastos por Caja Chica, la justificación respectiva, detallando las razones por las cuales se considera necesario, urgente e imprevisible la adquisición de bienes y servicios a través del fondo de caja chica, las cuales deben estar debidamente aprobadas por el Jefe Inmediato; a efecto, que éstas sean consideradas por el Titular Subordinado al momento de autorizar el uso de dichos fondos, en vista de su naturaleza y a lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales.	
4.4	Establecer medidas correctivas, para que el Administrador del Fondo de Caja Chica cumpla con los arquez diarios del fondo de la caja chica, como lo establece el artículo 53 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales y valorar la razonabilidad de dicha disposición	JEFE ADMINISTRATIVO
4.5	Abstenerse de tramitar Adelantos de Gastos por Caja Chica que no indiquen la justificación, por las cuales se considera “urgente o imprevisible” la adquisición de bienes y servicios, a través del fondo de Caja Chica, en consideración con lo dispuesto en los artículos 3 y 7 del Reglamento de las Cajas Chicas Institucionales.	

2. RESULTADOS

2.1 Estado de cumplimiento de las recomendaciones

De conformidad con la revisión efectuada, las 5 recomendaciones contenidas en el informe, se encuentran cumplidas, lo anterior se muestra en el siguiente cuadro:

**Estado de cumplimiento de las recomendaciones
por dependencia responsable de implementarlas**

RESPONSABLE:	Nº DE RECOMENDACIÓN	GRADO DE CUMPLIMIENTO	
		Cumplidas	%
Administrador General	4.1	1	20%
	4.2	1	20%
	4.3	1	20%
Jefe Administrativo	4.4	1	20%
	4.5	1	20%
Totales	5	5	100%

Como se puede observar en el cuadro anterior, la totalidad de las recomendaciones emitidas, se encuentran implementadas, lo cual fortalece el Sistema Control Interno y mitiga los riesgos previamente evaluados; no obstante, se recuerda la responsabilidad que le compete a la dependencia a la cual se le designó el cumplimiento de la recomendación, de velar por que las acciones ejecutadas para corregir los hechos determinados continúen cumpliéndose, para que no se repitan las situaciones que motivaron las recomendaciones objeto de estudio.

En virtud de lo anterior, se le recuerda a la Administración cumplir con lo establecido en la norma 206, inciso 02 de las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público, la cual literalmente dispone: “**206. Seguimiento de disposiciones o recomendaciones. /.../02.** La Administración es responsable tanto de la acción correctiva como de implementar y dar seguimiento a las disposiciones y recomendaciones de manera oportuna y efectiva, por lo que deberá establecer políticas, procedimientos y sistemas para comprobar las acciones llevadas a cabo para asegurar el correcto y oportuno cumplimiento. (...).”.

3. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna mediante el informe AUD 040-2014, se concluye que la Administración cumplió razonablemente con la implementación de las recomendaciones, lo cual deriva en el fortalecimiento del Sistema de Control Interno institucional y permite corregir las deficiencias detectadas que originaron la emisión de las mismas.

En virtud de los resultados obtenidos en el presente estudio, esta Auditoría le externa un reconocimiento a las instancias administrativas, por los esfuerzos y atención brindada a las Recomendaciones formuladas, lo cual conlleva a la eficiente implementación de las mismas.

Hecho por:
Lic. Alexander Ramírez Mussio
PROFESIONAL EJECUTOR

Revisado y aprobado por:
MAFF. María Celina Madrigal Lizano
ENCARGADA DE PROCESO

AUDITORÍA INTERNA
FEBRERO, 2015